



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero primero (1º) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2022-00142-00
Auto No. 141*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado CARLOS ALBERTO ALOMIA VILLAREAL no manifestó aceptación frente al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, razón por la cual se le releva del mismo y por ende se DISPONE:

Nombrar a la abogada LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ para que represente los intereses jurídicos de la demandada ADELAIDA RIVERA CAPOTE, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: la_eve_sam@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3721dabb0fbf51f56919f85923e0ec1a4f41432389045eb94df6788fbc6d7caf**

Documento generado en 01/02/2023 11:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>